



Asamblea Departamental del Meta

ORDENANZA No.098 de 1995
Diciembre 9

Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Meta.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus atribuciones legales
de conformidad con el artículo 300
de la Constitución Nacional.

O R D E N A :

ARTICULO 1o. Autorízase al Gobernador del Departamento del Meta, por seis (6) meses a partir de la vigencia de ésta ordenanza; para modificar la estructura orgánica de la Secretaría de Hacienda, adecuarla a los principios constitucionales y legales relacionados con la Contabilidad General de las Entidades Públicas y Sistema de Programación y Ejecución Presupuestal, que deben tener todos los organismos que conforman la Administración Departamental.

ARTICULO 2o. En desarrollo de ésta autorización, el Gobernador podrá crear, suprimir o fusionar dependencias, asignándoles sus funciones y dictándoles las directrices que sean pertinentes.

ARTICULO 3o. Autorízase al Gobernador del Departamento para que durante la vigencia fiscal de 1996, efectúe las operaciones presupuestales necesarias para cumplimiento de ésta ordenanza.

ARTICULO 4o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 9 de diciembre de 1995.

ARMANDO NEIRA SEPULVEDA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

C E R T I F I C A N :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días veintinueve (29) de noviembre, siete (7) y nueve (9) de diciembre de 1995.

ARMANDO NEIRA SEPULVEDA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

todos conser el Meta

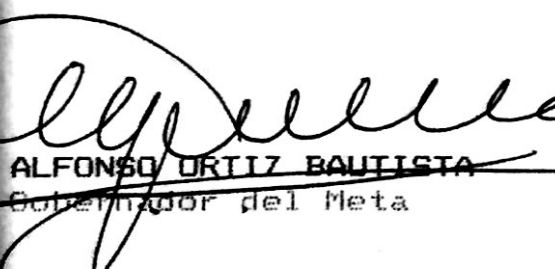


CONTINUACION ORDENANZA No.098 DE 1995

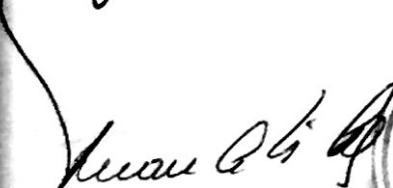
"Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Meta"
(modificar estructura orgánica Sría. Hacienda).

SANCIONESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Villavicencio, a los 18 DIC. 1995


ALFONSO URTIZ BAUTISTA
Gobernador del Meta




JUAN CASTRO CANO
Secretario de Hacienda

